



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 26 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 076-2024/MDLO/GPV/SGPS de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales mediante el cual solicita la aprobación del "Plan de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024"; el informe N° 040-2024-MDLO/GPV de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, el Proveído N° 652-2024-GM/MDLO de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 068-2024- MDLO/OGAJ de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales lo siguiente: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

3. Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

4. Que, por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS es el ente rector del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema;

5. Que, asimismo, el artículo 7 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO;

6. Que, además, el artículo 9 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, establece que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;



7. Que, mediante el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 46 016 859,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Actividad 5006414: Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en doscientos veintiocho (228) distritos, que incluye a las zonas de expansión urbana identificadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

8. Que, mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", cuyo objetivo es establecer las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

9. Que, la citada Directiva establece en su numeral 5.5 como una responsabilidad de los Gobiernos Locales aprobar a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el "Plan de empadronamiento masivo 2024" de acuerdo con el esquema de contenido mínimo (Anexo 01), el cual contiene las principales actividades a desarrollar en territorio. Una copia de este documento debe ser remitida para conocimiento a la DGFIS, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de aprobado el Plan. El Plan debe contener la programación mensual de hogares a empadronar, de acuerdo con la meta establecida de hogares a empadronar del Anexo 02;

10. Que, mediante el Informe N° 076-2024/MDLO/GPV/SGPS la Subgerencia de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Participación Vecinal la propuesta del "Plan de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

11. Que, mediante el Informe N° 040-2024-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del "Plan de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

12. Que, mediante el Informe N° 068-2024- MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la resolución de Gerencia Municipal que apruebe el "Plan de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", la misma que se encuentra acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-MIDIS;

13. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Programas Sociales, considera que se cumple con los preceptos establecidos en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe el "Plan de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";





Los
Olivos
Crece con todos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, la ejecución, supervisión y cumplimiento del “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS”;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

“PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGATES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONOMICA 2024”

Introducción

El distrito de Los Olivos es uno de los ocho que integran Lima Norte, una zona rica en historia, monumentos arqueológicos e históricos, que son el mudo testigo de épocas que marcaron el desarrollo de los pueblos de esta parte de Lima, y que actualmente, debido a un intenso crecimiento urbano y comercial, se ha convertido en la zona más poblada de la capital.

En medio de este crecimiento, es necesario contar con acciones dirigidas al ciudadano y preservación de los monumentos arqueológicos e históricos que forman parte de nuestro patrimonio cultural, a fin de evitar la indiferencia y desinterés que podría causar su destrucción y olvido.

Entre 1977 y 1979 el sacrificado esfuerzo de dirigentes y vecinos en general, mantuvieron vivo el sueño de formar un nuevo distrito, el cual surgía como una necesidad de los centros poblados comprendidos entre la Av. Tomás Valle y el límite con el río Chillón. Se efectuaron incontables reuniones con autoridades políticas de la época y se elaboraron cientos de documentos con la finalidad de obtener los informes aprobatorios en múltiples instancias ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo. En diciembre de 1985 el Consejo de Ministros del gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry, acogió las gestiones de los vecinos del Lima Norte, con el importante apoyo del Vice Pdte. del Perú, Dr. Javier Alva Orlandini. Cuatro años más tarde, durante el gobierno del presidente Alan García Pérez y luego de incansables gestiones, el 04 de abril del 1989, el Congreso de la República aprobó la Ley N.º 25017 que crea el distrito de Los Olivos, con la firma del entonces presidente del Congreso, Dr. Héctor Vargas Haya, la cual fue publicada el 07 de abril de 1989 en el diario oficial “El Peruano”.

EL Perú está situado en una zona sísmica, sobre todo Lima y sus alrededores, con probabilidades de que pueda haber temblores o terremotos, también no se descarta que podría en cualquier momento haber una nueva epidemia, ante ello contar con un padrón PGH de hogares actualizado será importante para que la ayuda llegue a los que más necesitan. La estrategia a ejecutar será la siguiente: utilizando los Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del INEI y con la información del Reporte de la cantidad de contribuyentes por lote remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se realizó un cálculo aproximado de hogares de las zonas identificadas de estrato bajo, medio bajo y medio, así como las zona de expansión, teniendo un aproximado de 24,392 hogares. Para la ejecución del plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de



vulnerabilidad económica 2024”, se contratará 28 empadronadores-digitadores, 4 jefes de brigada, un personal administrativo de apoyo, un capacitador y un coordinador general. Para la convocatoria de la población y generar confianza al momento que puedan brindar la información al empadronador, se realizará reuniones previas con los dirigentes de las zonas de intervención (comités de parque, juntas vecinales, secretarios generales), así como representantes de los comités del Vaso de Leche y de Comedores Populares, del mismo modo se realizará el perifoneo antes y durante el empadronamiento, como también el volanteo casa por casa, y en las redes sociales como Facebook, Twitter, tiktok, información precisa sobre las fechas de empadronamiento de las zonas a intervenir. Se contará con la participación activa de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, tanto en la protección que brindará a los empadronadores como también en el perifoneo e información a los vecinos.

1. Justificación

El segundo semestre del año 2023 está marcado por la contracción de la actividad económica producto de la conflictividad social que afectó el dinamismo de la actividad económica y el choque de fenómenos climatológicos, como la llegada del ciclón Yaku, el cual ha generado lluvias y pone en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno El Niño situaciones que ha llevado a declarar el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del Perú; adicionalmente, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, del 05 de julio de 2023, se declara el estado de Alerta de El Niño Costero, el cual ha iniciado y continuará hasta el verano de 2024, siendo su magnitud de fuerte a moderada.

Asimismo, la pobreza en el país se mantiene en niveles elevados y aún no recupera sus niveles de prepandemia; en específico, la incidencia de pobreza monetaria pasó de 25,9% en el 2021 (8,6 millones de personas) a 27,5% en el 2022, que equivale a 9,2 millones de personas en situación de pobreza; asimismo, la pobreza extrema alcanzó un 5,0% de la población total, lo que representa 1,7 millones de personas que se encuentra en situación de extrema pobreza, mayor a la registrada en el 2021 (4,1%, equivalente a 1,4 millones de personas) y muy por encima de 2,9% registrada en el 2019.

Por ello, el Estado a través de la Resolución Ministerial 0009-2024-MIDIS, aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada “Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados”, autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 que dice: Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 46 016 859,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Actividad Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de



Hogares (PGH) del SISFOH, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en doscientos veintiocho (228) distritos identificados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

Una de las medidas para la reactivación de la economía familiar es el empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica. Por ello, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En este sentido, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha elaborado el presente Plan de "Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024".

2. Objetivos

Objetivo general:

- Establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito Lo Olivos, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto 2024

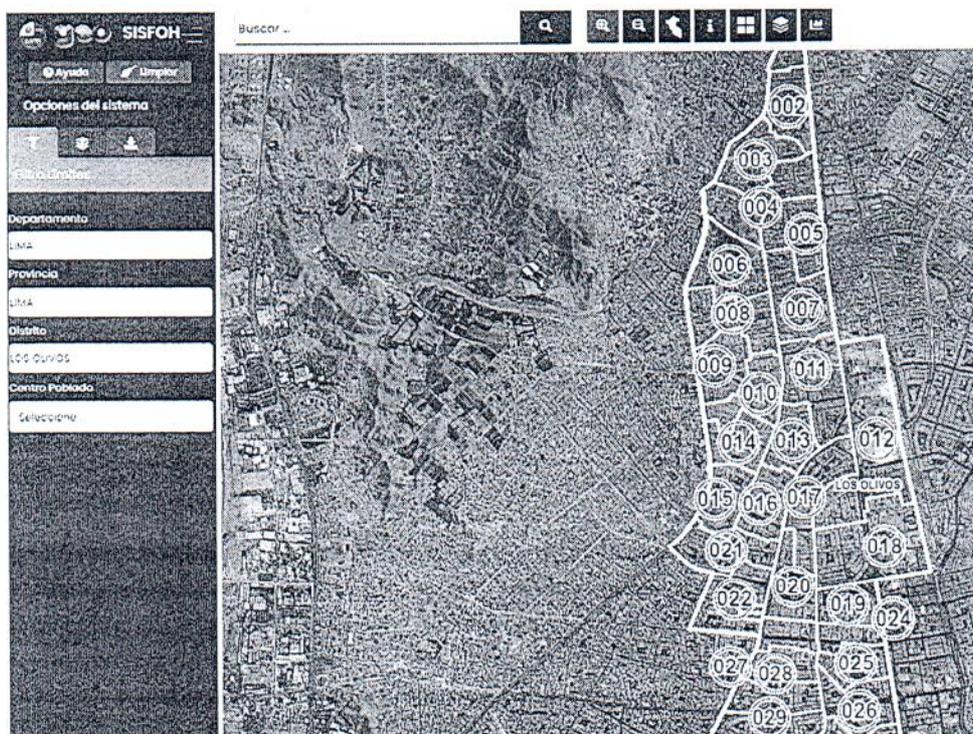
Objetivos específicos:

- Disponer las acciones para identificación de zonas de empadronamiento, la estrategia de intervención, la estrategia de comunicación y coordinación con actores involucrados, la estrategia de seguimiento, etapas y cronograma de empadronamiento masivo
- Ejecutar el empadronamiento de 26,476 hogares de las zonas de intervención definidas a partir de la información de las zonas de estratos bajo, medio bajo y medio según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



3. Identificación de la Zona de Intervención

- La fuente de información corresponde a los “Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020” publicado por el INEI entregados por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), poniendo a disposición en el aplicativo informático GeoSisfoh los planos de zonas estratificadas por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 (estratos 1, 2, 3, 4 y 5) y los polígonos de las zonas de expansión urbana de los 228 gobiernos locales y al Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.



- Reporte de contribuyentes por lotes en el Distrito de Los Olivos generado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Características de la zona de intervención, En el cuadro adjunto se muestra las zonas de intervención para el plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024, detallando el número de mazanas y lotes por cada zona de intervención, considerados en los “Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020” del INEI para los estratos bajo, medio bajo y medio, tomando como referencia el número de contribuyentes de esas zonas y el plano catastral Georreferenciado del 2015. En el cuadro adjunto se muestra las zonas a intervenir:



ZONA CENSAL	AAHH , URBANIZACION Y OTROS	CANTIDAD DE MANZANAS	CANTIDAD DE LOTES
001	AAHH CHILLON - 001	61	557
002	URB.PRO LIMA I,II,III ETAPA, AAHH CHILLÓN	33	474
006	AA.HH LOS OLIVOS DE PRO	52	1605
007	URB. EL OLIVAR DEL NORTE. ASOC. EL MANANTIAL , ASOC. RIO SANTA , ASOC. PROCOA, ASOC. EL OLIVAR, URB. PUERTA DE PRO, AA.HH. LOS ROSALES DE PRO	31	890
008	AA.HH LOS OLIVOS DE PRO , AAHH. LOS NORTEÑOS , URB. SANTA ANA Y AAHH. JUAN PABLO II	46	1923
009	AAHH ENRIQUE MILLA OCHOA AA.HH. JUAN PABLO II	50	1871
010	AAHH SAN MARTIN DE PORRES, URB. ASOC DE VIVIENDA URBANIZADORA SAN ROQUE, AAHH ENRIQUE MILLA OCHOA, AAHH JUAN PABLO II	51	1640
011	URB PARC RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA, URB SAN ELIAS, AAHH LOS ROSALES DE PRO, URB VILLASOL I ETAPA	19	435
012	URB SANTA LUISA 2DA ETAPA, LOTIZACION INDUSTRIAL MOLITALIA, LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA 1ER SECTOR, URB VILLA DEL NORTE	42	1142
013	URB VILLASOL III ETAPA, ASOC. CENTRO UNION LACABAMBA, AAHH ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, AAHH LOS OLIVOS	44	1056
014	AAHH SAN MARTIN DE PORRES	48	1516
015	COOP. SANTA ELISA I, II Y III ETAPA, ASOC. ALAMEDA VILLASOL, ASOC. ALAMEDA DE NARANJAL, ASOC PATRIA NUEVA	40	1185
016	AAHH LAURA CALLER ASOC VIV LOS PORTALES DEL NORTE	53	1576
017	URB LOS PARQUES DE VILLASOL, URB PEREGRINO	19	522
018	URB LOS PARQUES DE VILLASOL, URB PEREGRINO SECTOR	37	1102
020	ASOC AMERICA	32	547
021	ASOC VII LOS PORTALES DEL NORTE	26	579
022	URB PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA AAHH VIRGEN DE FATIMA, AAHH EL OLIVAR, URB AMAUTA, AAHH 13 DE MAYO, URB MICAELA BASTIDAS I ETAPA	16	456
023	AAHH VIRGEN DE FATIMA, AAHH EL OLIVAR, URB AMAUTA, AAHH 13 DE MAYO, URB MICAELA BASTIDAS I ETAPA	17	303
027	COOP MCAL. GAMARRA	20	521
028	URB ANGELICA GAMARRA I ETAPA	5	102
030	MERCURIO ALTO	1	50
032	AAHH MORADORES DEL PSAJE VENUS	5	108
030	COOP GOOD YEAR	19	425
033	AAHH 6 DE NOVIEMBRE, AAHH MARTIRES DEL SETUP, AAHH CERRO PACIFICO, AAHH JUAN PABLO PEREGRINO, AAHH MARGINAL LAS MERCEDES, AAHH VIRGEN DE LAS MERCEDES, ASOC IGUAIN, AAHH SANTA CRUZ, AAHH LOS ANGELES, AAHH LAS VEGAS	51	832
034	AAHH VILLA MERCEDES, AAHH 28 DE JULIO, AAHH VIRGEN DE GUADALUPE, AAHH CERRO PACIFICO, AAHH SARITA COLONIA, AAHH 6 NOVIEMBRE	56	912
035	URB COVIDA II ETAPA, COOP EL OLIVAR, COOP LA LIBERTAD, URB LOS PINARES	7	184
036	URB SANTA ROSA DE LIMA, ASOC GARAGAY BAJO, PARCELA REF EL CAMAL, AAHH DANIEL A. CARRION, AAHH SAN ALBERTO	63	1037
037	AAHH SAN ALBERTO, AAHH 5 DE AGOSTO, URB SANTA ROSA DE LIMA, URB VIRGEN DE LA PUERTA, COOP CARRIZAL DEL CARMEN, URB REBOL III ETAPA	41	782
045	AAHH LOS JAZMINES DEL NARANJAL	13	36
046	AAHH LOS JAZMINES DEL NARANJAL	12	24
		1009	24392



En el marco de La Resolución Ministerial N°00009-2024-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 003-2024-MIDIS, la meta para el empadronamiento de hogares en el Distrito de Los Olivos es de 26,476 hogares.

Habiendo revisado las fuentes “Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020” del INEI, el Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y Reporte de contribuyentes por lotes en el Distrito de Los Olivos, para poder establecer el número de manzanas y lotes a fin de programar el cronograma del empadronamiento, se obtiene un total de 24,326 hogares para los estratos bajo, medio bajo y medio, haciendo resaltar que en el empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023, que se ejecutó el año pasado en los meses de setiembre a diciembre, se intervino la zonas de estrato bajo y medio bajo, esto podría ocasionar que aparentemente no alcanzaría cubrir la meta, también hay que tomar en cuenta que podría en un mismo lote habitar más de una familia, pero para poder llegar a la meta y priorizar más zonas que pueden estar en estado de vulnerabilidad económica, la Directiva N° 003-2024-MIDIS numeral 6.6 dice: *Los gobiernos locales en tanto hayan culminado el empadronamiento o visitas a las zonas de intervención definidas en el Plan, podrán identificar otras zonas, donde se encuentren hogares en situación de vulnerabilidad económica, que necesiten atención por parte de las intervenciones del estado que correspondan y para maximizar el uso de los recursos y trasferidos. Esta disposición se aplica previa coordinación con la*

CLASIFICACIÓN POR ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS	CANTIDAD DE MANZANAS	CANTIDAD DE LOTES
ESTRATO BAJO	23	171
ESTRATO MEDIO BAJO	408	9784
ESTRATO MEDIO	578	14437
TOTAL	1009	24392

DGFIS o la que haga sus veces”.

En el siguiente cuadro se establece las siguientes zonas para el empadronamiento con la programación de las metas mensuales a cumplir, iniciando el proceso del plan de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024 el 15 de marzo del presente:



ZONA CENSAL	AAHH , URBANIZACION Y OTROS	N° empadronados	Marzo Abril	Abril -Mayo	Mayo - Junio	Junio - Julio	CANTIDAD DE LOTES
001	AAHH CHILLON - 001	28	557				557
002	URB.PRO LIMA I,II,III ETAPA, AAHH CHILLÓN	28	474				474
006	AA.HH LOS OLIVOS DE PRO	28	1605				1605
007	URB. EL OLIVAR DEL NORTE, ASOC. EL MANANTIAL , ASOC. RIO SANTA , ASOC. PROCOA, ASOC. EL OLIVAR, URB. PUERTA DE PRO, AA.HH. LOS ROSALES DE PRO	28	890				890
008	AA.HH LOS OLIVOS DE PRO , AAHH. LOS NORTEÑOS , URB. SANTA ANA Y AAHH. JUAN PABLO II	28	1923				1923
009	AAHH ENRIQUE MILLA OCHOA AA.HH. JUAN PABLO II	28	1271				1271
009	AAHH ENRIQUE MILLA OCHOA AA.HH. JUAN PABLO II	28		600			600
010	AAHH SAN MARTIN DE PORRES, URB. ASOC DE VIVIENDA URBANIZADORA SAN ROQUE, AAHH ENRIQUE MILLA OCHOA, AAHH JUAN PABLO II	28		1640			1640
011	URB PARC RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA, URB SAN ELIAS, AAHH LOS ROSALES DE PRO, URB VILLASOL I ETAPA	28		435			435
012	URB SANTA LUISA 2DA ETAPA, LOTIZACION INDUSTRIAL MOLTALIA, LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA 1ER SECTOR, URB VILLA DEL NORTE	28		1142			1142
013	URB VILLASOL III ETAPA, ASOC. CENTRO UNION LACABAMBA, AAHH ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, AAHH LOS OLIVOS	28		1056			1056
014	AAHH SAN MARTIN DE PORRES	28		1516			1516
015	COOP. SANTA ELISA I, II Y III ETAPA, ASOC. ALAMEDA VILLASOL, ASOC. ALAMEDA DE NARANJAL, ASOC PATRIA NUEVA	28		331			331
015	COOP. SANTA ELISA I, II Y III ETAPA, ASOC. ALAMEDA VILLASOL, ASOC. ALAMEDA DE NARANJAL, ASOC PATRIA NUEVA	28			854		854
016	AAHH LAURA CALLER ASOC VIV LOS PORTALES DEL NORTE	28			1576		1576
017	URB LOS PARQUES DE VILLASOL, URB PEREGRINO	28			522		522
018	SECTOR	28			1102		1102
020	ASOC AMERICA	28			547		547
021	ASOC VII LOS PORTALES DEL NORTE	28			579		579
022	URB PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA	28			456		456
023	AAHH VIRGEN DE FATIMA, AAHH EL OLIVAR, URB AMAUTA, AAHH 13 DE MAYO, URB MICAELA BASTIDAS I ETAPA	28			303		303
027	COOP MCAL. GAMARRA	28			521		521
028	URB ANGELICA GAMARRA I ETAPA	15			102		102
030	MERCURIO ALTO	5			50		50
032	AAHH MORADORES DEL PSAJE VENUS	15			108		108
030	COOP GOOD YEAR	28				425	425
033	AAHH 6 DE NOVIEMBRE, AAHH MARTIRES DEL SETUP, AAHH CERRO PACIFICO, AAHH JUAN PABLO PEREGRINO, AAHH MARGINAL LAS MERCEDES, AAHH VIRGEN DE LAS MERCEDES, ASOC IGUAIN, AAHH SANTA CRUZ, AAHH LOS ANGELES, AAHH LAS VEGAS	28				832	832
034	AAHH VILLA MERCEDES, AAHH 28 DE JULIO, AAHH VIRGEN DE GUADALUPE, AAHH CERRO PACIFICO, AAHH SARITA COLONIA, AAHH 6 NOVIEMBRE	28				912	912
035	URB COVIDA II ETAPA, COOP EL OLIVAR, COOP LA LIBERTAD, URB LOS PINARES	20				184	184
036	URB SANTA ROSA DE LIMA, ASOC GARAGAY BAJO, PARCELA REF EL CAMAL, AAHH DANIEL A. CARRION, AAHH SAN ALBERTO	28				1037	1037
037	AAHH SAN ALBERTO, AAHH 5 DE AGOSTO, URB SANTA ROSA DE LIMA, URB VIRGEN DE LA PUERTA, COOP CARRIZAL DEL CARMEN, URB REBOL III ETAPA	28				782	782
045	AAHH LOS JAZMINES DEL NARANJAL	3				36	36
046	AAHH LOS JAZMINES DEL NARANJAL	2				24	24
	total		6720	6720	6720	4232	24392



Estrategia de Intervención para el empadronamiento masivo por barrido focalizado

Para poder realizar con eficiencia y eficacia el plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024, de acuerdo a la meta que se ha establecido en la Directiva N° 003-2024-MIDIS se ha definido la estrategia de implementación, para ello se detalla cómo se delegará las funciones con las diferentes Gerencias, Subgerencias y jefaturas de la Municipalidad de Los Olivos:

- **Organización administrativa:** La delegación de funciones y responsabilidades por áreas que intervienen en la ejecución del cumplimiento del Directiva N° 003-2024-MIDIS es la siguiente:
 - a) **ULE:** coordina con la DGFIS del MIDIS para conducir todo el proceso de empadronamiento masivo por barrido focalizado, elabora y propone el "Plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024", priorizar el empadronamiento de las zonas de expansión urbana dentro del cronograma de empadronamiento, elabora los TDR del personal a convocar (empadronador-digitador, jefe de brigada, personal de apoyo y coordinador del Plan), registrar en el Sistema Integrado de Acreditación -SIAC la información del personal que se encargara del empadronamiento masivo, capacitar al personal que realizará el empadronamiento masivo por barrido focalizado y brindar la asistencia técnica.
 - b) **Gerencia Municipal:** quien aprueba el "Plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024" mediante una Resolución gerencial y quien también remite el informe final del cierre de dicho empadronamiento.
 - c) **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:** La validación y certificación de los gastos son importantes para poder adquirir los bienes y servicios de manera oportuna para realizar con eficiencia el empadronamiento masivo por barrido focalizado.
 - d) **Gerencia de Participación Vecinal:** para poder crear confianza en la población que será objeto del empadronamiento es muy importante la información, para lo cual ésta gerencia coordinará con los dirigentes de las zonas como comités de parque, juntas vecinales, juntas directivas de cada zona a intervenir previo al inicio del empadronamiento.
 - e) **Oficina de Seguridad Ciudadana:** como parte de sus funciones está el brindar seguridad al personal que realizará el empadronamiento, así como también podrá apoyar en el perifoneo antes y durante el proceso de empadronamiento en las zonas de intervención.



- f) **Oficina de Administración y Finanzas:** área muy importante dentro de la ejecución del plan de empadronamiento, pues dentro de sus unidades orgánicas se encuentra la Oficina de Logística y patrimonio, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de tesorería y la Oficina de Servicios Generales y maestranza, pues debe encargarse de que los requerimientos para la ejecución de empadronamiento se realicen de manera prioritaria, así como que tanto el devengado y girado para el pago del personal como de los bienes adquiridos se realizase de manera oportuna.
- g) **Gerencia de Desarrollo Económico:** para coordinación en todas las actividades como ferias, campañas, en coordinación con los mercados de abastos y centros comerciales se podrá solicitar para el perifoneo en las zonas a intervenir., el "Plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024".
- h) **Gerencia de Desarrollo Humano:** coordinar con sus diferentes unidades orgánicas para que en los eventos que organicen como Campañas de Salud, culturales, deportivas se pueda difundir el "Plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024".,
- i) **Oficina de Imagen Institucional:** la difusión es una de las actividades más importantes para el empadronamiento masivo por barrido focalizado, se encargará de la elaboración de notas de prensa dirigidas a los principales medios de comunicación locales informando sobre el inicio, avance y resultados del empadronamiento masivo, elaboración y ejecución de Plan de Medios Locales para organizar la presencia en medios de comunicación a través de entrevistas, planificar la realización del Lanzamiento, para que el alcalde informe sobre el inicio de las actividades de empadronamiento, informar y sensibilizar a los integrantes de los hogares a empadronar mediante la participación activa de autoridades locales, líderes de opinión y dirigentes comunales y empadronadores, para ello se podrá hacer uso de spot de perifoneo para carros recolectores de basura y bocinas de mercados, postas, y otros lugares de interés, el volanteo activo, a partir de mosquitos y afiches informativos de la implementación del empadronamiento y activaciones como ferias informativas, pasacalles, reuniones comunales, entre otros que involucren la participación activa de la población que habita en las zonas de intervención.
- j) **Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano:** nos remite el Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, además de su apoyo en la identificación de zonas a empadronar.

- **Recursos:**

En el marco la Directiva N° 003-2024-MIDIS, el presupuesto asignado para la Municipalidad Distrital de Los Olivos es de S/.489,216 y la meta a empadronar de 26,476 hogares de estrato bajo, medio bajo y medio según los "Planos



estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020” del INEI.

El plazo de ejecución del empadronamiento masivo por barrido focalizado será del hasta el 31 de julio del 2024, para lo cual se contratará personal por locación de servicio: 28 empadronadores-digitadores a todo costo (deben contar con celular gama media, y una laptop o computadora), 04 jefes de brigada, y 1 personal de apoyo (para el control del material para el empadronamiento, recepción, verificación y archivamiento del material entregado por el empadronador-digitador, realizar las conformidades y seguimiento para el pago del personal y otras funciones administrativas propias del empadronamiento masivo.

ESTIMACIÓN DE COSTO

DATOS FIJOS				
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/.		499,216	
PLAZO DE EJECUCIÓN	MESES		4	
META DE EMPADRONAMIENTO	HOGARES		26,476	
RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	cantidad mensual	COSTO POR MES	TOTAL
JEFE DE BRIGADA	4	0	2,500	40,000
EMPADRONADOR-DIGITADOR	28	220	3,200	358,400
COORDINADOR DEL PLAN	1	0	3,500	17,500
CAPACITADOR	1	0	3,000	3,000
Asistente para gestión de instrumentos	1	0	1,800	7,200
			A	426,100
RECURSOS MATERIALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO /MENSUAL	COSTO TOTAL	
CHALECOS	35	75	2625	
GORROS	35	30	1050	
TABLEROS	32	15	480	
FOTOCHEK	34	20	680	
LAPIZ	10	9	90	
BORRADOR	4	20	80	
LAPICEROS	2	70	140	
HUELLEROS	72	5	360	
CAJAS ARCHIVADORAS	50	27	1350	
PAPEL BOND	15	38	570	
PUBLICIDAD (volantes)	20	800	16000	
AFICHES (A3)	3	1050	3150	
PASACALLES	20	200	4000	
STICKER AUTOADHESIVO	20	600	12000	
BLOQUEADORES	35	39	1365	
AGUA (Bot)	1000	1.5	1500	
OTROS GASTOS			27,676.00	
			B	73,116.00
COSTO TOTAL A+B		499,216		



- **Organización operativa:**

Habrán 04 equipos de campo, cada equipo está liderado por un jefe de brigada y a su cargo tendrá siete empadronadores.

Cada equipo de campo debe ser asignado con un número (en este caso serán del 1 al 4) y de este modo el Coordinador pueda establecer un control de los materiales que se les entregue a cada jefe de brigada, así como también se establece que el canal para la devolución de los materiales aplicados y los reportes físicos que entregue cada empadronador-digitador será al personal de apoyo administrativo de la ULE de conformidad a los TDR con la presentación de su informe de actividades. El encargado o jefe de brigada tiene que presentar reporte semanal de avance de cada empadronador teniendo como referencia un aproximado de 12 fichas diarias o equivalente a 12 familias empadronadas.

- **Visita de campo:**

Teniendo en cuenta que los horarios tentativos para su mejor desempeño son de lunes a viernes en el horario de 8am a 5pm

Todo cambio o coordinación de horarios serán con su jefe de grupo, Coordinador y el responsable de la ULE.

- **Recepción, revisión de instrumentos de recojo de datos aplicados:**

El personal de apoyo administrativo revisará los instrumentos entregados al cabo de cada mes, los productos entregados por el empadronador-digitador deben de ser: 220 NV100, 220 RV200, 220 S100, 220 FSU (de corresponder) consistentes que generen DJ y carga PGH, que fueron aplicados a efectos de validar que todos los campos.

- **Suscripción de los Formatos D100:**

La modalidad de firma que tiene la Municipalidad Distrital de Los Olivos es SIEE,

Agrupamiento de los archivos digitados por zona intervenida (S100 y FSU), impresión y armado de legajo con visto bueno y firma del encargado de la ULE, envió a alcandía para firma o quien sea delegado para ello y envió a MIDIS.

- **Seguridad**

Las unidades orgánicas responsables de la seguridad del proceso de empadronamiento so

4. Estrategia de comunicación y coordinación con otros actores

Difusión General a la población del proceso de empadronamiento.



- Es importante que la población este informada, para ello la comunicación juega un rol muy importante, creando confianza en los hogares donde se va empadronar. La estrategia de difusión tiene como objetivos difundir a los vecinos el “plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024”, sus beneficios y alcances, así también de sensibilizar para generar un clima de confianza y colaboración, facilitando la labor del empadronamiento.

Estrategia por línea de acción:

- Prensa: elaboración de notas de prensa para los medios de comunicación locales, donde se informará el inicio, avance y resultados del empadronamiento masivo, así como organizar entrevistas en los medios de comunicación donde el alcalde o los voceros podrán informar con mensajes claves sobre el empadronamiento.
 - Redes sociales: se realizará campaña digital considerando: post lanzamiento, spots informativos, publicaciones periódicas para motivar a las personas de las zonas de intervención a participar activamente durante el empadronamiento, hacer videos de avance del empadronamiento en tik Tok y reel de Facebook, publicación de información general del proceso de empadronamiento masivo en el sitio web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
 - Comunicación social: sobre el inicio de las actividades de el plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024
 - Comunicación comunitaria: Sensibilizar a los integrantes de los hogares a empadronar con la participación activa de las autoridades locales, dirigentes vecinales, organizaciones sociales del vaso de leche y comedores populares, para ello se hará uso de sport de perifoneo en los mercados, postas y otros lugares de interés, asimismo el volanteo mediante mosquitos y afiches informativos de la implementación del empadronamiento, y mediante ferias informativas y reuniones comunales.
- Debe tomarse en cuenta que la estrategia de comunicación debe ser una actividad permanente antes y durante la implementación del empadronamiento masivo por barrido focalizado.

Coordinación e identificación de actores que ayuden en el proceso de empadronamiento

- A través de la Gerencia de Participación Vecinal se realizará el trabajo de sensibilización en las zonas de intervención, para ello se comunicará y trabajará con los dirigentes vecinales a fin de que los vecinos conozcan sobre el desarrollo del proceso de empadronamiento, del mismo modo con las organizaciones del vaso de leche y comedores populares quienes serán las voceras para informar a sus coordinadoras, presidentas y beneficiarios.



- Para poder obtener la información más precisa sobre el número de manzanas y lotes de las zonas de intervención para el empadronamiento masivo por barrido focalizado, se está coordinando con la subgerencia de Catastro para que remita Plano Catastral Georreferenciado actualizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, del mismo modo con la Gerencia de Seguridad Ciudadana se coordinará todo lo relacionado a garantizar la seguridad de los empadronadores.

5. Estrategia de seguimiento

- Los reportes sobre el avance tanto de la ejecución física (porcentaje de empadronamiento con respecto a la meta dada) y financiera se enviará al Alcalde cada quincena y a los Gerentes de la Municipalidad, detallando las dificultades que se puedan presentar (cuellos de botella) para poder resolverlos de forma rápida.
- Además, en esta sección se debe detallar las acciones de acompañamiento en el trabajo de campo que tendrán las autoridades en el empadronamiento.

6. Fases del empadronamiento masivo por barrido focalizado y cronograma

Las fases de empadronamiento masivo por barrido focalizado de conformidad a las disposiciones del MIDIS es la siguiente:

- Elaboración y aprobación del “el plan de Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica 2024”.
- Contratación del personal (capacitador, empadronadores-digitadores, jefes de brigada, personal de apoyo y coordinador del plan).
- Capacitación al capacitador por el MIDIS
- Capacitación al personal contratado.
- Distribución de materiales
- Trabajo de campo y digitación (empadronamiento a los hogares de las zonas de intervención)
- Firma D100
- Informe de resultados alcanzados



CRONOGRAMA DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONOMICA 2024

N°	Actividad	Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto	Área Responsable		
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III		IV	
1	Elaboración y Aprobación de Plan			X	X																		ULE/GDS
2	contratación de personal			X																			ULE/GPV/OAF/OPP
3	Capacitación				X	X																	ULE/DO
4	Distribución de Materiales			X	X																		ULE
5	Trabajo de campo				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
6	Digitación				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
7	Firma de D100				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE/ALCALDIA
8	Informes quincenales a GM				X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ULE
9	Informe de resultados alcanzados																						ULE/SGPS

